

RESOLUCIÓN EXENTA N°:463/2016

OTORGA PERMISO SECTORIAL DE CAPTURA DE FAUNA SILVESTRE QUE INDICA, DEL PROYECTO "SISTEMA DE DISPOSICION DE RELAVES A LARGO PLAZO PROYECTO EMBALSE OVEJERIA", CALIFICADO AMBIENTALMENTE FAVORABLE POR RCA 275/B DE 1994 COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA

-, 03/ 03/ 2016

**VISTOS:**

La Resolución de Calificación Ambiental N°275/B DE 1994, de la Comisión Regional Del Medio Ambiente, Dirección Ejecutiva; La Ley N° 18.755, Orgánica de este Servicio Agrícola y Ganadero. La Ley 4.601, de Caza, modificada por la ley N° 19.473, de 1996. La Ley N° 19.300, General de Bases del Medio Ambiente, de 1994. El D.S. N° 5, de 1998, del Ministerio de Agricultura. El D.S. N° 95, de 1997, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia. La Resolución Exenta N° 2.433 del 27 de abril de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Res. Exenta N° 437, del 21 de enero de 2013, Resolución Exenta N° 1 del 06 de Enero de 2015, la cual designa al Director Regional RM.

**CONSIDERANDO:**

1. La solicitud de fecha 18 Febrero de 2015, que forma parte de la presente resolución, presentada por Don, Gonzalo Fuster Altamirano, Rut [REDACTED], a nombre AT-EME S.A., para captura y relocalización de especies de fauna silvestre, en el marco del plan de captura y relocalización de la Resolución de Calificación Ambiental número 275/B de 1994 de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago que calificó ambientalmente favorable el Proyecto "Sistema de Disposición de Relaves a largo plazo, Proyecto Embalse Ovejera".
2. Que dicha solicitud incluye resumen curricular del investigador solicitante y de cada uno de los participantes del grupo de apoyo del investigador.
3. Que don Aldo Andrei Patri, Director de Sustentabilidad de Codelco-Chile, División Andina; ha indicado mediante carta de fecha 25 de noviembre de 2014 que los trabajos serán desarrollados por la empresa AT-EME S.A, y liderados por los profesionales, Srta. Carolina Gallardo Garrido; Rut [REDACTED]; Marcelo Ramírez; Rut [REDACTED] y Gonzalo Fuster Altamirano; Rut [REDACTED]

**RESUELVO:**

1. Otorgar a los Señores **Carolina Gallardo Garrido RUT N° [REDACTED] Médico Veterinario; Marcelo Ramírez Rut [REDACTED] Médico Veterinario y Gonzalo Fuster Altamirano Rut [REDACTED] Médico Veterinario**, todos con domicilio en Luis Thayer Ojeda 0115, oficina 1105, comuna de Providencia, Region Metropolitana, el permiso sectorial de captura de ejemplares de fauna silvestre de baja movilidad de las Clases y especies que se indican en el cuadro siguiente:

NOMBRE CIENTIFICO	METODO	HORAS ACTIVAS	FRECUENCIA REVISION
<b>MAMIFEROS</b>			
Thylamiys elegans	Trampa Sherman	12	Diaria
Abrocoma bennetti	Trampa Sherman	12	Diaria
Abrothrix longipilis	Trampa Sherman	12	Diaria
<b>REPTILES</b>			
Tachymenis chilensis	Lazo y manual	N/A	N/A
Philodryas chamissonis	Lazo y manual	N/A	N/A
Liolaemus fuscus	Lazo y manual	N/A	N/A
Liolaemus Lemniscatus	Lazo y manual	N/A	N/A
Liolaemus nitidus	Lazo y manual	N/A	N/A

Liolaemus tenuis	Lazo y manual	N/A	N/A
Callopistes palluma	Lazo y manual	N/A	N/A
<b>ANFIBIOS</b>			
Rhinella (Bufo) chilensis	Manual	N/A	N/A
Pleurodema thaul	Manual	N/A	N/A

Nota, ejemplares de otras especies diferentes que sean detectados en el proceso deberán ser incluidos en el informe.

2. El o los investigadores solicitantes deberán estar presente en las actividades de captura y supervisar en forma directa las actividades que realicen los participantes autorizados.
3. Las actividades de manipulación de los ejemplares y uso de métodos de captura deberán evitar el sufrimiento innecesario de los especímenes, realizarse con las medidas de bioseguridad correspondientes y tomando las precauciones adecuadas con el fin de evitar la contaminación cruzada entre ejemplares y áreas de estudio.

En el caso de Anfibios y Reptiles, los ejemplares deberán ser liberados en el mismo lugar de captura, debiendo ser mantenidos en condiciones tales que aseguren su adecuado bienestar.

Los ejemplares capturados deben ser liberados dentro de un plazo no mayor de 8 horas en el mismo lugar de captura.

En el caso de encontrar en las actividades de terreno, un ejemplar vivo de alguna especie protegida que se encuentre dañado, los profesionales deberán dar aviso de inmediato a personal de las oficinas del SAG correspondiente para ser trasladados a un centro de rehabilitación.

El lugar de captura en coordenadas UTM, Datum WGS 84, H 19 sur, está definido por el siguiente polígono.

SITIO	ESTE	NORTE
1	331985	6344043
2	344916	6347549
3	334586	6344685
4	332485	6344532
BOCATOMA 2	329993	6344184
BOCATOMA 3	330937	6344055
BOCATOMA 4	332488	6345070

4. El Sr. Gonzalo Fuster Altamirano deberá informar por escrito, las fechas efectivas de inicio de captura con al menos 10 días hábiles de anticipación, al Encargado Regional de Recursos Naturales Renovables de la Dirección Regional SAG Región Metropolitana a los correos electrónicos: [diporen.metropolitana@sag.gob.cl](mailto:diporen.metropolitana@sag.gob.cl); [orieta.orellana@sag.gob.cl](mailto:orieta.orellana@sag.gob.cl); [juan.machuca@sag.gob.cl](mailto:juan.machuca@sag.gob.cl); [natalia.gonzalez@sag.gob.cl](mailto:natalia.gonzalez@sag.gob.cl); [paulina.morales@sag.gob.cl](mailto:paulina.morales@sag.gob.cl)
5. Una vez concluidas las actividades de terreno, el Sr. Gonzalo Fuster Altamirano, deberá enviar a la Dirección Regional SAG Región Metropolitana y a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables, un informe donde señale la cantidad de ejemplares capturados por especie y las localidades donde fueron obtenidos, incluyendo la georreferenciación (coordenadas UTM, DATUM WGS84).
6. La vigencia de este permiso sectorial será de 12 meses, contados desde la fecha de emisión de la presente resolución.
7. Toda infracción a lo señalado en la presente resolución será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE

**OSCAR ENRIQUE CONCHA DÍAZ  
DIRECTOR REGIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y  
GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE  
SANTIAGO**

**Anexos**

<b>Nombre</b>	<b>Tipo</b>	<b>Archivo</b>	<b>Copias</b>	<b>Hojas</b>
Solicitud	Digital			

DMV/MGCO/JML/PMV

Distribución:

- Marcelo Gabriel Cortes Ovalle - Enc. Sectorial de Recursos Renovables SAG Of.Metropolitana Unidad de Recursos Naturales Sector Metropolitano - Or.RM
- Edson Urtubia Zamora - Funcionario/a Sectorial Unidad de Rec.Naturales Renovables Sector Metropolitano - Or.RM
- Edson Urtubia Zamora - Funcionario/a Sectorial Unidad de Recursos Naturales Sector Metropolitano - Or.RM
- Orieta Orellana Orellana - Funcionario/a Sectorial Unidad de Rec.Naturales Renovables Sector Metropolitano - Or.RM
- Natalia Paz Gonzalez Piña - Coordinador/a Regional SIRSD-S SAG RM Protección Recursos Naturales Renovables Región Metropolitana - Or.RM

Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - -



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

